



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de mayo de 2017

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Oficio N° 085-2017-DG/IESTPR-DRESM, de fecha 24 de enero de 2017, del Director General del Instituto de Educación Tecnológico Público RIOJA.
Oficio N° -2017-GRSM/DRE/DO/INF, de fecha 06 de febrero de 2017, con registro de mesa de partes N° 1295, de la Dirección Regional de Educación.
Informe N° 0224-2017-GIDUR/MDNC, de fecha 28 de febrero de 2017.
Informe N° 0041A-2017-GDS/MDNC, de fecha 28 de febrero de 2017
Informe Legal N° 046-2017-OAJ/MDNC, de fecha 28 de febrero de 2017.
Acta Extraordinaria de concejo municipal N° 04-2017, de fecha 01 de marzo de 2017.
Acta Extraordinaria de concejo municipal N° 05-2017, de fecha 02 de marzo de 2017.
Acta de Sesión Ordinaria de concejo municipal N°05-2017, de fecha
Informe N° 020-2017-OCP/MDNC, de fecha 02 de marzo de 2017, de la oficina de Control Patrimonial MDNC.
Informe N° 001-2017-GM/MDNC, de fecha 26 de abril de 2017.
Acta de Sesión Ordinaria de concejo municipal N° 08-2017, de fecha 26 de abril de 2017;
Y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 62-2013-MDNC, de fecha 15 de julio de 2013, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, donó a favor del Ministerio de Educación, la manzana 48 y 49 del sector Los Olivos IV Etapa de esta ciudad, para la construcción de la infraestructura educativa del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público RIOJA – sede Nueva Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 085-2017-DG/IESTPR-DRESM, de fecha 24 de enero de 2017, y Oficio N° -2017-GRSM-DRE/DO/INF, de fecha 06 de febrero de 2017, el Director General del Instituto de Educación Tecnológico Público RIOJA y la Dirección Regional de Educación, respectivamente, aceptan la permuta de terreno, con un área de once hectáreas que está ubicado entre la localidad de La Unión y San Juan de Rio Soritor, de

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



propiedad municipal; aceptan la permuta con el terreno ubicado en Las Flores - mza. 48 y 49 sector Los Olivos IV Etapa que fue donado a favor del Ministerio de Educación;

Que, según Informe N° 020-2017-OCP/MDNC, de fecha 02 de marzo de 2017, la oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que el predio rural municipal, ubicado en el centro poblado de San Juan de Rio Soritor, tiene un área de 11.65 hectáreas, inscrito en la SUNARP en la Partida Electrónica N| 04014179, de propiedad municipal; por otra parte el terreno urbano donado a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público RIOJA, manzana 48 y 49 del sector Los Olivos IV Etapa, está inscrito en la SUNARP en la partica 11052619 y 11052620 respectivamente; como se aprecia en el siguiente cuadro:

PREDIO	PARTIDA ELECTRÓNICA	ÁREA	UBICACIÓN	PROPIETARIO	VALORIZACIÓN
MZA. 48	11052619	5,040 m2	Sector IV Etapa Los Olivos	Ministerio de Educación	S/. 151,200.00
MZA. 49	11052620	5,040 m2	Sector IV Etapa Los Olivos	Ministerio de Educación	S/. 151,200.00
RURAL	04014179	11.65 hectáreas	Centro poblado de San Juan de Rio Soritor	Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca	S/. 313,941.74

Que, mediante Informe Legal N° 046-2017-OAJ/MDNC, de fecha 28 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Legal opina favorablemente para la permuta de terreno entre el Ministerio de Educación, indicando que es necesario la aprobación de la permuta mediante acuerdo de concejo, y que los lotes a permutar deben tener similar equivalencia o valorización;

Que, luego de realizar la permuta por acuerdo de concejo, se estaría acumulando la manzana 48 y 49, para la ejecución de una obra pública "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; contando con la opinión legal favorable y el acuerdo unánime del Concejo Municipal;



SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la permuta de terreno entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y el Ministerio de Educación (Dirección Regional de Educación de San Martín), que a continuación se indica:

PREDIO	PARTIDA ELECTRÓNICA	ÁREA	UBICACIÓN	PROPIETARIO	PERMUTA	VALORIZACIÓN EN SOLES
MZA. 48	11052619	5,040 m2	Sector IV Etapa Los Olivos ciudad de Nueva Cajamarca	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca	151,200.00
MZA. 49	11052620	5,040 m2	Sector IV Etapa Los Olivos ciudad de Nueva Cajamarca	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca	151,200.00
RURAL	04014179	11.65 hectáreas	Centro poblado de San Juan de Rio Soritor	Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	313,941.74

Artículo 2º.- PRECISAR que el terreno de un área de 11.65 hectáreas materia de permuta, será exclusivamente para la construcción de la infraestructura educativa del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "NUEVA CAJAMARCA".

Artículo 3º.- PRECISAR que la Manzana 48 y 49 del sector Los Olivos IV Etapa quedan destinadas para la construcción de un polideportivo, para lo cual se realizará la acumulación de área, y se entregará en cesión en uso al Gobierno Regional de San Martín, para el financiamiento y ejecución de obra.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la oficina de Control Patrimonial los tramites en la notaría y SUNARP, para la concretización de la permuta.

Artículo 5º.- AUTORIZAR al Alcalde firmar la minuta y escritura pública ante Notario Público.

Artículo 6º.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura; y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Niñez Sánchez

ALCALDE
DNI: 42265433

